

Decreto Supremo Nº 070-2019-RE

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL MONTO DEL ANEXO B: CUOTAS INTERNACIONALES DE LA LEY Nº 30879 Y AUTORIZA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EL PAGO DEL SALDO DE LA CUOTA 2019 A CUATRO ORGANISMOS INTERNACIONALES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019 de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2019;

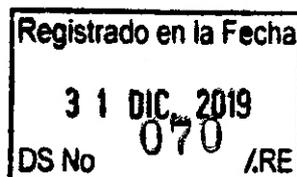
Que, de acuerdo al numeral 1.3 del artículo 1 de la referida Ley, durante el año fiscal 2019, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprenden la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho anexo. Las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la presente ley se aprueban de acuerdo a la formalidad prevista en el numeral 69.2 del artículo 69 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 69.2 del artículo 69 del citado Decreto Legislativo, establece como formalidad, la aprobación mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro del Sector correspondiente;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra en la lista de pliegos presupuestales contenida en el Anexo B, en el que se ha consignado a su cargo el pago de cuotas anuales a favor de diversas organizaciones internacionales por un importe total de S/ 39 272 000.00 soles;

Que, el Perú se encuentra inmerso en un proceso de retiro de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR y no se ha efectuado el pago a dicho organismo internacional, por lo que parte del monto asignado a UNASUR en el Anexo B de la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, ascendente a S/ 1 359 289,00 soles, se destinará a cancelar adeudos con cuatro (4) organismos internacionales comprendidos en el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en el marco del citado proceso de priorización y considerando la importancia que reviste el honrar el pago de las cuotas internacionales acorde a la imagen del Perú de país serio y responsable financieramente con la comunidad internacional, en concordancia con su desarrollo interno y posicionamiento global, se ha previsto autorizar el desembolso de S/ 944 537,82 soles para el pago del saldo de la cuota 2019 a los siguientes organismos internacionales: Organización para la Prohibición de las Armas Químicas; Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y, Organismo Internacional de Energía Atómica. Asimismo, los pagos en cuestión revierten exponencialmente en beneficio de nuestro país, a través de programas de cooperación y capacitación que, en muchos casos, son componentes importantes de los recursos con los que cuentan otros sectores para ejecutar las políticas públicas;



Decreto Supremo

Que, en ese contexto, luego de realizada la evaluación y priorización correspondiente, se estima pertinente modificar el monto del Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2019 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios del Pliego Presupuestario 008: Ministerio de Relaciones Exteriores; con la finalidad de atender el pago de los cuatro organismos internacionales mencionados;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el numeral 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación

Modifíquese el monto contemplado en el Anexo B: Cuotas Internacionales Año Fiscal 2019, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, 2019 conforme al siguiente detalle:

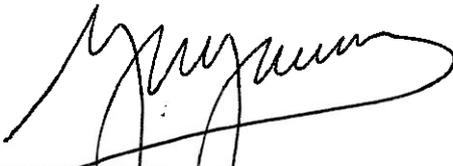
PLIEGO PRESUPUESTARIO	MONTO SEGÚN EL ANEXO B (En soles)	MONTO DEL SALDO DE LA CUOTA 2019 (En soles)	SUMATORIA (En soles)	PERSONA JURÍDICA
008: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	218 477,00	181 415,19	399 892,19	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
	259 161,00	230 303,59	489 464,59	Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe
	49 745,00	31 999,34	81 744,34	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
	1 045 310,00	500 819,70	1 546 129,70	Organismo Internacional de Energía Atómica

Artículo 2.- Refrendo

El presente decreto supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


.....
GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores